

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-29/2019

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las quince horas del día veintidós de julio de dos mil diecinueve.

ASISTENCIA

Lic. José María Portillo, quien coordinó la sesión, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Lic. Roxana Patricia Abrego Granados; Directores Propietarios; actuando como Director Propietario Lic. José Luis Medrano Rodríguez e Ing. Héctor David Ríos Robredo, en ausencia de los titulares; Lic. José Marles Guevara Mejía, Lic. Marta Carolina Aguila de Hernández, Lic. Silvia Margarita Rivas de Solórzano, Directores Suplentes, Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

Ausente con excusa: Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente e Ing. José Antonio Hernández Rodríguez, Director Propietario.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Lectura y aprobación de acta anterior.
3. Capacitación de Sistemas de Análisis de Riesgo Ambiental y Social- SARAS
4. Informes de Administración Superior.
5. Informe Intermedio al 30 de junio de 2019.
6. Gerencia de Negocios:
 - 6.1 Aprobación de solicitudes de créditos.
7. Gerencia Fiduciaria:
 - 7.1 Solicitudes varias FIDEAGRO.
8. Unidad de Recuperación:
 - 8.1 Solicitud de Arrendamiento.
 - 8.2 Solicitudes de Refinanciamiento.
 - 8.3 Modificación a Res. N° JD-139/2019 de la sesión N° JD-16/2019 de fecha 22 de abril de 2019.
9. Gerencia de Asuntos Jurídicos:
 - 9.1 Autorización para la firma del Convenio Interinstitucional de Prestación de Servicios de Impresión y Distribución de Correspondencia suscrito entre el Banco de Fomento Agropecuario y la Dirección General de Correos del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
10. Gerencia de Auditoría Interna:
 - 10.1 Evaluación del Plan Anual de Trabajo de la Gerencia de Auditoría Interna, período de enero a junio 2019.
 - 10.2 Resumen de Informes de Auditoría Interna a conocimiento de Junta de Directores, período de abril a junio de 2019.
11. Gerencia de Estrategia y Calidad:
 - 11.1 Seguimiento a Plan Estratégico con fecha de corte 30/06/2019
 - 11.2 Evaluación del Plan Anual Operativo.
12. Gerencia de Finanzas:
 - 12.1 Situación de Liquidez.
 - 12.2 Notas a los Estados Financieros al 30 de junio de 2019
 - 12.3 Informe Financiero Trimestral al 30 de junio de 2019
 - 12.4 Informe de Ejecución Presupuestaria junio 2019.
 - 12.5 Transferencias Presupuestarias junio 2019.
13. Varios
 - 13.1 Solicitud de Cooperativa

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se dio lectura y se revisó el Acta N.º JD-28/2019 del 15 de julio de 2019. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. CAPACITACIÓN DE SISTEMAS DE ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL- SARAS

El Gerente de Riesgo Integral y la Oficial de Gestión Ambiental y Cambio Climático, impartieron capacitación a los miembros de la Junta de Directores, abordando los principales aspectos de SARAS.

MARCO LEGAL

La Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en su Art. 35 expresa: "Sin perjuicio de otras obligaciones que les pudieran corresponder, los directores, gerentes y demás funcionarios que ostenten cargos de dirección o de administración en los integrantes del sistema financiero deberán conducir sus negocios, actos y operaciones cumpliendo con los más altos estándares éticos de conducta (...), estando obligados a cumplir y a velar porque en la institución que dirigen o laboran se cumpla con: a) El conocimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan la actividad de los integrantes del sistema financiero así como el de las instrucciones emitidas por la Superintendencia de conformidad a sus facultades legales;"

La Ley del BFA en su Art. 19 norma que la Junta de Directores tendrá dentro de sus atribuciones siguientes: a) Acordar las medidas administrativas y las políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del Banco.

La Política de Gestión Ambiental y Cambio Climático del BFA, en su apartado 7.3. Gestión de riesgo ambiental y social, establece 7.3.2 El BFA desarrolla políticas y procedimientos orientados a analizar y categorizar los riesgos ambientales y sociales en la financiación de actividades y proyectos, potencial o efectivamente contaminantes o que utilicen recursos naturales en sus procesos productivos, debiendo cumplir con la normativa ambiental vigente.

Asimismo, expresa: 7.3.3 El BFA incorpora para productos y servicios específicos criterios ambientales y sociales en el proceso de análisis, otorgamiento y seguimiento de créditos, tomando en cuenta la magnitud de sus impactos y riesgos, y la necesidad de establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación

RESUMEN

Iniciaron dando a conocer el objetivo y beneficios con la implementación del Sistema de análisis de riesgo ambiental y social SARAS.

Asimismo, detallaron las principales actividades ejecutadas durante los años 2018 a 2019 y a las que se ejecutarán hasta el 2020. Luego explicaron el alcance, metodología e instrumentos que establece el SARAS para su implementación.

Por otra parte, presentaron el proceso del otorgamiento de créditos, resumido en el siguiente gráfico:



El Gerente de Riesgo Integral, recomendó a la Junta de Directores, darse por enterados sobre las acciones que se desarrollarán a lo largo del año, con la implementación del Sistema de Análisis de Riesgo Ambiental y Social, que estará bajo coordinación de Gerencia de Riesgo Integral y contará con el apoyo de la Oficina de Gestión Ambiental y Cambio Climático.

Finalizada la presentación los miembros de la Junta de Directores realizaron preguntas, mismas que fueron solventadas de manera oportuna, dándose por enterados de las acciones desarrolladas con la implementación del Sistema de Análisis de Riesgo Ambiental y Social.

4. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

5. INFORME INTERMEDIO AL 30 DE JUNIO DE 2019

El representante de la firma de auditoría externa Elías & Asociados, presentó la Junta de Directores el informe intermedio al 30 de junio de 2019.

MARCO LEGAL

El Art. 226 de la Ley de Bancos, establece que el auditor externo será designado para cada ejercicio contable anual y deberá ser independiente de la sociedad auditada; también, establece las obligaciones y funciones del auditor externo, además de las establecidas en otras leyes y en las instrucciones que imparta la Superintendencia del Sistema Financiero.

El artículo 28 de las Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa (NRP-18), establece que los auditores externos deberán remitir a la Superintendencia copia del informe intermedio.

ANTECEDENTES

En Sesión del Comité de Auditoría N.º CDA-14/2019 de fecha 17 de julio 2019, se acordó hacer del conocimiento de Junta de Directores el informe intermedio de los auditores independientes Elías & Asociados, sobre los estados financieros al 30 de junio de 2019.

RESUMEN DEL INFORME

El Licenciado Rafael Avillar Gómez, representante de la firma Elías & Asociados, Auditores Externos del Banco, nombrados para el ejercicio 2019, explicó el informe intermedio a los Estados Financieros del Banco de Fomento Agropecuario al 30 de junio de 2019.

Agregó que en el informe se emite una conclusión limpia, la que se transcribe a continuación:

“Con base en nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos haga creer que la información financiera intermedia que se acompaña no presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes la situación financiera del Banco de Fomento Agropecuario, al 30 de junio de 2019, así como sus resultados financieros para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2019, de conformidad con las Normas Contables para Bancos vigentes en El Salvador.”

Durante la presentación del informe, los señores directores hicieron comentarios y consultas, las cuales fueron atendidas por el representante de la firma Elías & Asociados.

RESOLUCIÓN N° JD- 248/2019

Finalizada la presentación, la Junta de Directores RESUELVE:

- a) Dar por recibido el informe intermedio a los Estados Financieros al 30 de junio de 2019, de la firma de Auditoría Elías & Asociados.
- b) Delegar a la Administración Superior que remita el informe a la Superintendencia del Sistema Financiero.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

6. GERENCIA DE NEGOCIOS

6.1 APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS

El Gerente de Negocios presentó las siguientes solicitudes, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

El literal j) del artículo 19 de la Ley del BFA establece que es atribución de la Junta de Directores aprobar las solicitudes de préstamo mayores de ₡50.000.00 (\$5,714.29).

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El artículo 37 del Reglamento de Créditos del BFA establece que los créditos superiores a \$5,714.29 deberán ser remitidos para su ratificación a Junta de Directores.

Asimismo, en su artículo 49 establece “Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prorrogas, deberán ser contratados, dentro de un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación, pudiendo los Gerentes de las agencias conceder un plazo adicional de 30 días (...).”

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 49 literal e, romanos “i” , norma: “El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores”.

7. GERENCIA FIDUCIARIA:

7.1 SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

8. UNIDAD DE RECUPERACIÓN

8.1 SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO

8.2 SOLICITUDES VARIAS DE RECUPERACIÓN

8.3 MODIFICACIÓN A RESOLUCIÓN N° JD-139/2019 DE LA SESIÓN N° JD-16/2019 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019

9. GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

9.1 AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

EL Gerente de Asuntos Jurídicos, la Gerente de Administración y el Gerente de Operaciones, presentaron recomendación de suscripción de convenio interinstitucional, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 19 de la ley del BFA en su literal a) señala que dentro de las atribuciones de la Junta de Directores está acordar las medidas administrativas y las políticas necesarias para lograr los objetivos del Banco.

En su literal "h", establece a la Junta de Directores la posibilidad de delegar las funciones que considere necesarias en el Presidente, en el Gerente General, en los Gerentes y en los Sub-Gerentes

La citada Ley, en su artículo 20 establece "El Presidente del Banco tendrá a su cargo la ejecución de las resoluciones de la Junta de Directores, la supervisión general de la coordinación de las actividades del Banco y ejercerá la representación legal del mismo".

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en su Art. 4 establece que se consideran excluidos de la aplicación de la referida ley, literal b) Los convenios que celebren las instituciones del Estado entre sí.

ANTECEDENTES

La Junta de Directores mediante Resolución JD 195/2012, adoptada en Sesión JD-25/2012, de fecha veintidós de junio de dos mil doce, acordó autorizar a suscribir un convenio interinstitucional con Correos de El Salvador el cual tiene como finalidad, ensobrado, transporte y distribución de la correspondencia de El Banco a nivel nacional, consistente en distribución de estados de cuenta, promocionales, cartas, notificaciones, invitaciones y/o tarjetas, paquetes, revistas, sobres de manila (carta y oficio), hojas volantes, brochures y/o flyers; comprometiéndose el Banco, al pago de los servicios prestados de acuerdo a la tarifa de servicios, la cual es parte integral de este instrumento.

Dicho convenio se ha prorrogado y se encuentra vigente actualmente.

RESUMEN

La propuesta presentada se justifica por los siguientes aspectos:

- Actualmente el Banco requiere además de los servicios que ya se brindan, los servicios de impresión y distribución de correspondencia empresarial.
- Correos cuenta con su propio sistema de impresión, transporte para la distribución de correspondencia en el territorio nacional, con la mayor experiencia y cobertura en todo el país.
- Correos cobrará a El Banco, en base a las tarifas aplicables al servicio contratado, de acuerdo al tarifario de servicios vigente aprobado por el Ministerio de Hacienda y publicado en el Diario Oficial.

- Por brindarnos el servicio de impresión, se incorpora un procedimiento especial por medio del cual se establecen los mecanismos adecuados de control y seguridad para resguardar la información proporcionada por el Banco.

Luego el Gerente de Asuntos Jurídicos detalló las condiciones bajo las que será suscrito el convenio, mismas que se resumen de la siguiente manera:

OBLIGACIONES DEL BANCO	OBLIGACIONES DE CORREOS	CONFIDENCIALIDAD	VIGENCIA DEL CONVENIO
<ul style="list-style-type: none"> • Pagar la tarifa por el servicio. • Detalle de los clientes con los envíos a distribuir. • Entregar por cada recolección de envíos solicitud de recolección y orden de trabajo . 	<ul style="list-style-type: none"> • Imprimir en las oficinas centrales de CORREOS, la correspondencia según procedimiento aprobado por el Banco. • Realizar el ensobrado en sus oficinas. • Brindar acceso de monitoreo en línea. • Cumplir con las medidas de seguridad recomendadas por el Banco. • Entrega de comprobantes de entrega y los de no entrega con sus razones 	<ul style="list-style-type: none"> • Se incluye una cláusula de confidencialidad en el convenio. • Todo el personal de Correos firmará acuerdos de confidencialidad. • Implementaran las medidas de seguridad recomendadas por el Banco para proteger la confidencialidad de la información. 	<ul style="list-style-type: none"> • 5 años a partir del primero de Agosto 2019. • Pudiendo ser prorrogado. • Con finalización anticipada previo acuerdo de las partes.

RECOMENDACIÓN

El Gerente de Asuntos Jurídicos, la Gerente de Administración y el Gerente de Operaciones, recomienda a los miembros de Junta de Directores:

- Dejar sin efecto el convenio vigente, mediante cruce de cartas.
- Aprobar la suscripción de un nuevo convenio interinstitucional de prestación de servicios de impresión y distribución de correspondencia empresarial suscrito entre el Banco de Fomento Agropecuario y La Dirección General de Correos del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, conforme a las condiciones recomendadas.
- Autorizar al señor Presidente, para que comparezca como representante legal del Banco en la suscripción del convenio interinstitucional, detallado en éste punto.
- Nombrar administradora del convenio a la Licenciada Jamilet de Quan, Gerente de Administración.

Se anexa la propuesta de convenio y la presentación utilizada para dar a conocer el punto, los cuales forman parte integral del acta.

Se solicita la ratificación del punto en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD- 254/2019

Después de conocer la recomendación presentada, la Junta de Directores RESUELVE:

- Dejar sin efecto el convenio vigente, mediante cruce de cartas.
- Aprobar la suscripción de un nuevo convenio interinstitucional de prestación de servicios de impresión y distribución de correspondencia empresarial suscrito entre el Banco de Fomento Agropecuario y La Dirección General de Correos del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, conforme a las condiciones recomendadas.
- Autorizar al señor Presidente, para que comparezca como representante legal del Banco en la suscripción del convenio interinstitucional, detallado en éste punto.

- d) Nómbrase administradora del Convenio a la Licenciada Jamilet de Quan, Gerente de Administración.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

10. GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

10.1 EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA, PERÍODO DE ENERO A JUNIO 2019

10.2 RESUMEN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA A CONOCIMIENTO DE JUNTA DE DIRECTORES, PERÍODO DE ABRIL A JUNIO DE 2019

11. GERENCIA DE ESTRATEGIA Y CALIDAD

11. SEGUIMIENTO A PLAN ESTRATÉGICO CON FECHA DE CORTE 30/06/2019

11.2 EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO

12. GERENCIA DE FINANZAS

12.1 SITUACIÓN DE LIQUIDEZ

12.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2019

El Gerente de Finanzas presentó el siguiente punto, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Art. 224, inciso 3°, de la Ley de Bancos, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia deberá fijar las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros e información suplementaria de los bancos, determinar los principios conforme a los cuales deberán llevar su contabilidad, los que deberán basarse en normas internacionales de contabilidad emitidas por entes reconocidos internacionalmente, establecer criterios para la valoración de activos, pasivos y constitución de provisiones por riesgos. Todo ello con el objeto de que se refleje la real situación de liquidez y solvencia de los bancos.

El artículo 4 de las “Normas para la Elaboración de Estados Financieros de Bancos (NCB-017)”, establece que las notas de los estados financieros son parte integral de los mismos y describe los modelos de notas de obligatorio cumplimiento.

El artículo 7 de las “Normas para la Publicación de los Estados Financieros de los Bancos (NCB-018)”, establece que los estados financieros referidos al 30 de junio, deberán publicarse a más tardar en el mes siguiente.

ANTECEDENTES

En sesión del Comité de Auditoría N.º CDA-14/2019 de fecha 17 de julio de 2019, se acordó hacer del conocimiento de la Junta de Directores los estados financieros y sus notas al 30 de junio de 2019.

RESUMEN DEL INFORME

El Gerente de Finanzas, presentó a la Junta de Directores los Estados Financieros al 30 de junio de 2019, con sus respectivas notas, explicando que han sido preparadas de acuerdo a las Norma para la Elaboración de los Estados Financieros de los Bancos (NCB-017) y Normas para la Publicación de los Estados Financieros de los Bancos (NCB-018).

Informó que conforme a lo regulado en las referidas Normas, se establece que deben remitirse a la Superintendencia del Sistema Financiero más tardar cinco días hábiles antes de la publicación.

El Gerente de Finanzas, manifestó que los Estados Financieros deberán publicarse en dos periódicos de circulación nacional a más tardar el 31 de julio de 2019, después que hayan sido conocidas por la Junta de Directores.

RECOMENDACIÓN

El Gerente de Finanzas recomendó a la Junta de Directores:

- a) Autorizar que sean publicados en dos periódicos de circulación nacional a más tardar el 31 de julio de 2019.
- b) Encomendar a la Administración Superior para que remita a la Superintendencia del Sistema Financiero, los Estados Financieros y sus respectivas Notas, elaboradas de acuerdo a la NCB-017 y NCB-018 e informe de esta Resolución.

Se solicita la ratificación del presente punto en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD- 259/2019

La Junta de Directores luego de conocer los Estados Financieros y del contenido de cada una de las notas al 30 de junio de 2019 RESUELVE:

- a) Autorizar que sean publicados en dos periódicos de circulación nacional a más tardar el 31 de julio de 2019.
- b) Se encomienda a la Administración Superior para que remita a la Superintendencia del Sistema Financiero, los Estados Financieros y sus respectivas Notas, elaboradas de acuerdo a la NCB-017 y NCB-018 e informe de esta Resolución.

El presente punto se ratifica en esta sesión

12.3 INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 2019.

El Gerente de Finanzas presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Artículo 225 de la Ley de Bancos, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia fijará normas para la elaboración de un informe financiero trimestral que deberá ser enviado a la Superintendencia y puesto a disposición del público en las oficinas de los bancos, con el propósito de informar sobre la situación de liquidez y solvencia del banco respectivo.

Las "Normas para le Elaboración del Informe Financiero Trimestral (NPB4-38)", establecen que el informe financiero trimestral debe ser firmado por los miembros de la Junta Directiva, el gerente general o director ejecutivo del ente obligado y remitido a la SSF.

ANTECEDENTES

En Sesión del Comité de Auditoría N.º CDA-14/2019 de fecha 17 de julio de 2019, se presentó informe financiero trimestral al 30 de junio de 2019, con base a lo instruido en Resolución N.º JD-220/2007 de Sesión N.º JD-34/2007 de fecha 14 de septiembre de 2007.

RESUMEN DEL INFORME

El Gerente de Finanzas en cumplimiento a las referidas normas, presentó para el conocimiento y aprobación de la Junta de Directores el informe financiero trimestral del Banco de Fomento Agropecuario al 30 de junio de 2019.

Expuso detalladamente el contenido del informe financiero trimestral, haciéndoles del conocimiento que se ha preparado conforme a los aspectos definidos en la NPB4-38.

Además, mencionó que para dar cumplimiento a las disposiciones generales de divulgación del informe financiero trimestral, deberá estar disponible para el público en todos los centros de servicio en forma impresa y en formato electrónico a través de la página web del BFA, a más tardar el 31 de julio de 2019.

Mencionó que el informe que se presentó en esta ocasión y los correspondientes estados financieros con sus respectivas notas, se remitirán a la SSF, firmados por los miembros propietarios de la Junta de Directores y el Gerente General.

RECOMENDACIÓN

El Gerente de Finanzas recomendó a la Junta de Directores aprobar el informe financiero trimestral del Banco de Fomento Agropecuario al 30 de junio de 2019 y autorizar su respectiva divulgación.

Una copia del informe presentado se agrega a la presente acta y se considera que forma parte integral de la misma.

RESOLUCIÓN N° JD- 260/2019

Finalizada la presentación, la Junta de Directores RESUELVE: Aprobar el informe financiero trimestral del Banco de Fomento Agropecuario al 30 de junio de 2019 y autorizar su respectiva divulgación.

12.4 INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA JUNIO 2019

12.5 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS JUNIO 2019

13. VARIOS

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer el siguiente punto, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco.

13.1 SOLICITUD DE COOPERATIVA

En este estado se cerró la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, de este día.

JOSÉ MARIA PORTILLO
Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Director Propietario

ROXANA PATRICIA ABREGO GRANADOS
Directora Propietaria

JOSÉ LUIS MEDRANO RODRÍGUEZ
Actuando como Director Propietario

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO
Actuando como Director Propietario

JOSÉ MARLES GUEVARA MEJÍA
Director Suplente

MARTA CAROLINA AGUILA DE HERNÁNDEZ

SILVIA MARGARITA RIVAS DE SOLÓRZANO

Directora Suplente

Directora Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ SOLICITUDES VARIAS DE RECUPERACIÓN
- ❖ PROPUESTA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA SUSCRITO ENTRE EL BFA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
- ❖ EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA PERÍODO DE ENERO A JUNIO 2019
- ❖ INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2019
- ❖ SITUACIÓN DE LIQUIDEZ
- ❖ INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 2019
- ❖ INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA JUNIO 2019
- ❖ TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS JUNIO 2019

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.

A handwritten signature in red ink is positioned to the left of a blue circular stamp. The stamp contains the text "BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO" around the top edge, "SECRETARÍA CORPORATIVA" in the center, and "EL SALVADOR, S.A." around the bottom edge.

RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES